



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**TRES CANTOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo de Pleno por el que se aprueba inicialmente el Reglamento del Registro de Uniones de Hecho del municipio de Tres Cantos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública mediante anuncio publicado en el tablón de edictos municipal durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales puede ser examinado el correspondiente expediente y presentarse reclamaciones y sugerencias dirigidas al Pleno.

En Tres Cantos, a 1 de octubre de 2012.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.

(03/32.503/12)

